



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

47º período de sesiones

7 a 11 de abril de 2014

Tema 4 del programa provisional*

**Debate general sobre la experiencia nacional en
asuntos de población: evaluación del estado de la
ejecución del Programa de Acción de la Conferencia
Internacional sobre la Población y el Desarrollo**

Declaración presentada por Action Canada for Population and Development, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.9/2014/1.



Declaración

Esta declaración, presentada por Action Canada for Population and Development, se basa en el llamamiento de la sociedad civil de La Haya para que se tomen medidas en el ámbito de los derechos humanos y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014. Action Canada for Population and Development es una organización de promoción sin fines de lucro que se propone mejorar la calidad de vida de todas las personas promoviendo políticas progresistas en el ámbito de los derechos humanos y el desarrollo internacional, prestando especial atención a la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

Acogemos con beneplácito el tema del 47º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo, “Evaluación del estado de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”. Se han celebrado numerosos actos para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. Las declaraciones formuladas por la sociedad civil durante el proceso de examen han señalado nuevas medidas que es preciso adoptar, así como cuestiones nuevas y emergentes que se deben reconocer y abordar desde una perspectiva de derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015. Reafirmamos esas declaraciones —entre las que se incluye el llamamiento de la sociedad civil de La Haya para que se tomen medidas en el ámbito de los derechos humanos y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014—, que se presentaron en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en los Países Bajos en julio de 2013, y la declaración del Foro Mundial de la Juventud, celebrado en Indonesia en diciembre de 2012.

Aunque se han hecho grandes avances, siguen existiendo lagunas en la ejecución del Programa de Acción. Persisten graves desigualdades que están firmemente arraigadas en unas jerarquías de género injustas y en el concepto patriarcal de la necesidad de controlar los cuerpos y la sexualidad de las mujeres y las niñas. Pese a los compromisos asumidos en 1994 y durante las revisiones posteriores, los gobiernos siguen infringiendo los derechos sexuales y reproductivos de las personas al establecer y defender leyes, políticas y programas discriminatorios, limitar el acceso a la educación sexual y a los servicios de salud sexual y reproductiva, y perpetuar las desigualdades estructurales. Estas acciones no solo infringen los derechos humanos de las personas, sino que también obstaculizan su salud y su bienestar y menoscaban las ventajas asociadas al desarrollo.

Al comprometerse con los principios del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos están obligados a revocar o revisar las leyes y políticas discriminatorias que infringen los derechos sexuales y reproductivos de las personas. Para ello es preciso adoptar de inmediato medidas que pongan fin a la penalización y a otras reglamentaciones que castiguen las actividades sexuales consentidas, las cuestiones de reproducción y la expresión de género, como, por ejemplo, las relaciones sexuales fuera del matrimonio, las actividades sexuales entre personas del mismo sexo, el trabajo sexual voluntario y las actividades relacionadas con ese trabajo, el aborto, la anticoncepción, la información en materia de salud reproductiva y la transmisión del VIH o la condición de seropositivo. Además de revocar las leyes y políticas discriminatorias, es necesario velar por que el marco jurídico y normativo permita el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Para hacer efectivo el derecho a la salud, los gobiernos tienen la obligación de asegurar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de la información y de unos servicios amplios e integrados en materia de salud sexual y reproductiva, y de eliminar los obstáculos que impiden el acceso a tales servicios. Para que estén disponibles, la información y los servicios integrados en materia de salud sexual y reproductiva deben ofrecerse en instalaciones que funcionen satisfactoriamente y que estén dotados de cantidades y suministros suficientes. Para que sean accesibles, deben tomar en consideración la ubicación física, la disponibilidad de recursos y otros obstáculos relacionados con el estigma y la discriminación por motivos de edad, género, situación económica, religión y estado civil, entre otros. Para que sean aceptables para la población a la que están dirigidos, deben tener en cuenta las cuestiones de género y ser apropiados para los jóvenes. Para que sean de la más alta calidad, deben ajustarse a unas normas de atención de calidad. De conformidad con las normas y directrices internacionales, los servicios y la información en materia de salud sexual y reproductiva deben proporcionarse con el consentimiento informado de las personas, con respeto de la confidencialidad y sin discriminación. El estigma que rodea a los servicios, en particular el aborto, debe afrontarse mediante programas de educación bien definidos; las mujeres y las adolescentes deben poder sentirse cómodas y seguras al acceder a servicios que respeten plenamente su autonomía, privacidad y confidencialidad corporal. Un conjunto amplio de material informativo y de servicios debe satisfacer las necesidades en materia de salud sexual y reproductiva de todas las personas y debe incluir la variedad más amplia posible de anticonceptivos, como anticonceptivos de emergencia, preservativos masculinos y femeninos y otros anticonceptivos; servicios de aborto sin riesgo y legal; servicios de calidad para atender las complicaciones derivadas de los abortos en condiciones de riesgo; asistencia cualificada en los partos; atención obstétrica de urgencia; detección y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual; prevención, cuidado y tratamiento del VIH; y prevención y tratamiento de la infertilidad, las morbilidades maternas y los distintos tipos de cáncer del aparato reproductor.

Se deben desarrollar programas de conformidad con los principios de derechos humanos de universalidad e inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad y no discriminación, participación e inclusión, y rendición de cuentas y el estado de derecho. Tales programas deben reconocer las diversas necesidades y realidades de aquellos a los que están dirigidos. Ello implica que se reconozca que las desigualdades estructurales relacionadas con el género, la edad, la sexualidad, la capacidad, la ocupación, el estado civil, el estado de salud, el origen étnico, el lugar geográfico y la situación socioeconómica, entre otros factores, limitan el acceso a la información y los servicios en materia de salud sexual y reproductiva y perpetúan tradiciones culturales y religiosas nocivas, como el matrimonio a edad temprana y el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina, la dote, la poligamia y el trabajo doméstico no remunerado, así como otras violaciones de los derechos humanos tales como la esterilización forzada, el aborto forzado y la anticoncepción forzada. Predominan las desigualdades basadas en el género. Debido a una dinámica de poder desigual y discriminatoria que perpetúa las normas y los estereotipos negativos por razón de género, las mujeres, las niñas y los transgéneros se enfrentan a unos elevados niveles de pobreza y a la falta de acceso a servicios de calidad y a otros recursos como, por ejemplo, la educación, además de hacer frente a la violencia sexual y por razón de género.

La realización de los derechos de la mujer y de la niña exige que se impugnen las normas sobre sexualidad y género injustas y que se promueva la igualdad entre los géneros. Requiere que se reformulen las políticas macroeconómicas que perpetúan la desigualdad, la inequidad y las violaciones de los derechos humanos y restringen la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, y que se eliminen los obstáculos económicos que impiden a las personas, en particular los grupos marginados, acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva. El compromiso de hacer efectivos los derechos de los más marginados, especialmente las mujeres, los adolescentes y los jóvenes, las personas con distintas orientaciones e identidades sexuales, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH, los trabajadores sexuales, los pueblos romaníes, los afrodescendientes, los dalits, las personas que viven en zonas rurales o apartadas, entre otros grupos, implica que se garanticen la salud y los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos.

En un mundo con 7.000 millones de habitantes, de los que el 45% son menores de 18 años, la realización de los derechos sexuales y reproductivos de las personas es indispensable para lograr los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los objetivos de desarrollo más generales. Requiere que los gobiernos eliminen los obstáculos jurídicos, políticos y reglamentarios que impiden el empoderamiento de los jóvenes para ejercer y reclamar sus derechos. Los jóvenes también deben poder ejercer su derecho a la educación y obtener información mediante una educación sexual apropiada para los jóvenes, imparcial, científicamente exacta y amplia, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado, con marcos normativos y jurídicos propicios en vigor, acompañados de mecanismos de formación de docentes, supervisión y evaluación del desempeño; los jóvenes y los adolescentes deberían participar activamente en la formulación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de estos programas. La formulación de políticas y la adopción de decisiones que afectan a los jóvenes deben llevarse a cabo con su participación cabal y efectiva.

Con la vista puesta más allá de 2014, para la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015, los gobiernos deben:

- Asegurar el cumplimiento de todos los compromisos en materia de derechos humanos relacionados con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;
- Promover la igualdad abordando las causas fundamentales de las desigualdades estructurales;
- Eliminar la desigualdad, el estigma, la discriminación y la violencia contra las personas sobre la base de su sexualidad percibida, orientación sexual, estado de salud, género, estado civil, ocupación, capacidad, edad, identidad sexual y expresión de género;
- Eliminar las leyes y políticas que imponen obstáculos para acceder a los servicios y la información en materia de salud sexual y reproductiva, como el consentimiento de los padres, los cónyuges y los tutores o las leyes de notificación y las leyes que penalizan o de alguna manera restringen el acceso de las niñas y las mujeres a los servicios de aborto sin riesgo y los cuidados con posterioridad al aborto, entre otros;

- Asegurar el acceso a un conjunto amplio, accesible e integrado de servicios, información y educación en materia de salud sexual y reproductiva, que esté libre de estigma, discriminación y violencia y que respete plenamente la privacidad, el consentimiento informado y la confidencialidad;
- Velar por que los servicios de salud sexual y reproductiva sean apropiados para los jóvenes y reconocer, promover y proteger los derechos sexuales de los jóvenes como derecho humanos, incluidos sus derechos a la autonomía, la integridad y el disfrute corporales;
- Empoderar a las personas para que ejerzan y reclamen sus derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos.

La rendición de cuentas debe ser un elemento fundamental de la agenda para el desarrollo después de 2015. El compromiso con la rendición de cuentas exige transparencia y mecanismos para asegurar la participación cabal y efectiva de las personas y los grupos afectados, entre ellos las organizaciones de la sociedad civil. A este respecto, los gobiernos tienen la responsabilidad de respetar, proteger, promover y hacer efectivos los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas, asegurándose de que conozcan sus derechos. Al hacerlo, deben tomar medidas activas para determinar las deficiencias en la rendición de cuentas y abordarlas mediante una planificación eficaz, recursos suficientes y una supervisión, evaluación, examen y vigilancia periódicos.
